

LAS ELECCIONES EN LA HISTORIA DE MÉXICO





LAS ELECCIONES EN LA HISTORIA DE MÉXICO

El 19 de septiembre de 1916, Venustiano Carranza lanzó la convocatoria para conformar el Congreso Constituyente de 1916-1917 con el objetivo de reformar la Constitución de 1857 y plasmar las demandas políticas y sociales surgidas durante la Revolución.

La historia electoral en México se remonta a la conformación de las Cortes de Cádiz. En ese momento la primera tarea fue definir quienes debían ser considerados ciudadanos y por lo tanto tenían derecho a ejercer el voto. Castas y negros quedaron excluidos.

El sentido igualitario proclamado por la Independencia quedó plasmado en las constituciones de la nueva Nación y en sus procesos electorales, que fueron incorporando a los grupos sociales anteriormente excluidos.

Los sistemas electorales que ha tenido la Nación mexicana estuvieron vinculados a los diferentes proyectos de nación de federalistas y centralistas, liberales y conservadores, o republicanos y monárquicos y a las distintas constituciones adoptadas. Durante la dictadura porfirista la participación ciudadana fue sometida a un gobierno autoritario que priorizó la paz y el progreso y sacrificó las libertades. No sería sino hasta el maderismo cuando se sentaron las bases de un sistema electoral moderno y democrático que acabó de fortalecerse durante el constitucionalismo.



LA REPRESENTACIÓN AMERICANA EN LAS CORTES

Vendrán a tener parte en la representación nacional de las Cortes extraordinarias del reyno, diputados de los vireynatos de Nueva España, Perú, Santa Fé y Buenos Ayres y de las capitanías generales de Puerto Rico, Cuba, Sto. Domingo, Guatemala, Provincias Internas, Venezuela, Chile y Filipinas.

Gaceta del Gobierno de México, 18 de mayo de 1810.



De española y negro, mulata, Colección del Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec, INAH, Secretaría de Cultura.

En 1808 Fernando VII abdicó a la Corona española ante la invasión napoleónica lo que generó una movilización popular en defensa del Rey, la Patria y la religión. Para ello se empezaron a formar órganos deliberativos mediante un método original: el de las elecciones.

Así se formó la llamada Suprema Junta Central y posteriormente, en 1810, las Cortes Extraordinarias que serían las encargadas de establecer las reglas del proceso electoral en los territorios españoles y ultramarinos que darían origen a las Cortes de Cádiz.

El nuevo organismo publicó un decreto dirigido a los americanos señalando que tendrían diputados de los cuatro virreinos y ocho capitanías generales. La elección se realizó de forma indirecta, es decir, en tres instancias: juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. Los requisitos para ser diputado -plasmados en la Constitución de Cádiz- eran que se debía ser ciudadano, mayor de veinticinco años, vecino y residente de la parroquia.

Entre los americanos que resultaron electos destacaron: Miguel Ramos Arizpe, José Miguel Guridi y Alcocer, José María Couto y

Lucas Alamán. No obstante no hubo igualdad representativa resultando subrepresentados los americanos que constituyeron sólo el 10% de los diputados a Cortes, además de quedar excluidas castas y negros de la ciudadanía.

El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana del 22 de octubre de 1814 estableció que podían votar desde los 18 años, quienes hubieran acreditado su adhesión a la “santa causa”, tuvieran modo honesto de vivir y no estuvieran procesados criminalmente.



Constitución política de la monarquía española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, José María de Santiago, 1822, grabado.

EL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS CLASES SOCIALES

La Soberana Junta provisional Gubernativa del Imperio, desde el primer momento después de su instalación, se ocupó de la urgencia y gravedad de la convocatoria del Congreso nacional constituyente, para levantar el precioso edificio de la Independencia sobre los sólidos fundamentos del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba.

Gaceta Imperial, 27 de noviembre de 1821.



El 28 de septiembre de 1821 se firmó el Acta de Independencia del Imperio Mexicano y se constituyó la Soberana Junta Provisional Gubernativa cuyo objetivo era convocar a un Congreso Constituyente.

En la Convocatoria a Cortes del 17 de noviembre de 1821 se estableció que los electores de provincia, junto con el Ayuntamiento debían nombrar a los diputados constituyentes, entre los que debía haber un eclesiástico del clero secular, un militar y otro magistrado “atendiendo a que en el congreso constituyente se necesitan más luces”. Se invitó también a hombres instruidos en otros ramos; así, se buscó un labrador de la Nueva Vizcaya, un artesano de Puebla o un comerciante de Veracruz.

En el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, se estableció que los sentenciados a penas infamantes no podían votar; tampoco los que tuvieran una incapacidad física o moral, los sirvientes domésticos, aquellos que no contaran con domicilio, empleo o modo de vivir conocido y a quien se le comprobara que había ejercido cohecho para favorecer la candidatura de determinada persona.

La Constitución Federal de 1824 señaló que dejaba en manos de los Estados establecer las cualidades de los electores así como reglamentar las elecciones.

En los siguientes años el proceso electoral fue tomando una forma más acabada. Para 1830 ya se habla de empadronar y entregar las boletas para votar a los vecinos de cada manzana y de formar juntas electorales. Las constituciones centralistas establecieron el voto censitario. En 1836, para ser ciudadano se tenía que ser propietario y contar con una renta anual de al menos mil pesos. Asimismo, las Leyes Constitucionales de la República Mexicana, expedidas por el supremo

poder conservador en ese mismo año, señalaron que podían ser candidatos a las cámaras no sólo los mexicanos de nacimiento, sino también los originarios de cualquier parte de América que en 1810 dependiera de España.

Los avances en materia electoral eran palpables, sin embargo, sufrían al igual que el resto del país los vaivenes de las luchas políticas.



Anónimo, Alegoría de la Independencia, óleo sobre tela, siglo XIX.



Claudio Linati. Saludos en la mañana, litografía coloreada, 1824. Hemeroteca Nacional, UNAM.

LOS CAUDILLOS Y LA CUESTIÓN ELECTORAL

Que todas [las clases de la sociedad] tiene derecho de tomar parte en la resolución de las grandes cuestiones que a todos importan, en la proporción que representa actualmente los interés y la fuerza del país.

Mariano Paredes y Arrillaga, *Convocatoria para un Congreso Extraordinario*,
27 de enero de 1846.



Los distintos grupos políticos que lucharon por imponer su proyecto de Nación durante el segundo tercio del siglo XIX, si bien recurrieron a las armas, buscaron legitimarse mediante la elección de diputados y proponiendo reformar a la Constitución.

Así, como resultado del movimiento revolucionario que derrocó al presidente Anastasio Bustamante, el presidente provisional, Antonio López de Santa Anna, lanzó una Convocatoria el 10 de diciembre de 1841 para la Elección de un Congreso Constituyente que se encargaría de constituir a la nación, “según mejor le convenga”.

En la Constitución centralista conocida como Bases Orgánicas de la República Mexicana del 14 de junio de 1843 se estableció como una obligación del ciudadano inscribirse en el padrón de su municipalidad, votar en las elecciones populares y desempeñar los cargos de elección popular cuando no tuviera un impedimento físico o moral.

Posteriormente Mariano Paredes Arrillaga, llamó a formar un Congreso Extraordinario el 27 de enero de 1846 después de haber derrocado al presidente José Joaquín de Herrera. Paredes consideraba que tenía que ser numeroso y albergar a todas las clases de la sociedad “para que las opiniones o intereses del país estén mejor representados, y sus resoluciones tengan mayor autoridad”.

Proponía que el Congreso estuviera compuesto por 160 diputados pertenecientes a las diversas clases sociales que se ocupaban del comercio, la minería, industria manufacturera, profesiones literarias, así como al clero y al ejército.

El propio Paredes Arrillaga fue víctima del general Mariano Salas, quien llamó igualmente a conformar al Soberano Congreso Constituyente Mexicano. Así, las pugnas políticas siguieron marcando el rumbo de los procesos electorales del país.



Carlos Paris, Antonio López de Santa Anna, óleo sobre tela, Siglo XIX. Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec, INAH. Secretaría de Cultura.



Cruces y Campa, Mariano Paredes Arrillaga, ca. 1860. Colección Particular.



Cruces y Campa, Mariano Salas, ca. 1860. Colección Particular.

EL CONSTITUYENTE DE 1856-1857

Si se quiere que los congresos representen la opinión del país, no hay más remedio que la elección directa. Con ella vendrá el sistema de candidaturas que tiene la ventaja de que haya programas claros y explícitos que hagan saber al país lo que tienen que esperar de cada hombre en todo lo que afecta sus intereses.

Ignacio Ramírez, sesión en el Congreso Constituyente del 18 de septiembre de 1856.



Anónimo, Grupo de diputados Constituyentes, 1857. SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 361331.

Tal como lo prevenía el Plan de Ayutla, la convocatoria al Congreso Constituyente de 1856-1857 fue expedida por el presidente interino, el General Juan Álvarez, el 16 de octubre de 1855. En el referido Plan se estableció la necesidad de constituir a la nación bajo la forma de una república representativa y popular.

La convocatoria señaló que el Congreso se reuniría en febrero de 1856 en Dolores Hidalgo, teniendo como plazo un año para ocuparse de la Constitución. Sin embargo, Ignacio Comonfort cambió la sede a la ciudad de México.

Las elecciones fueron indirectas (primarias y secundarias o de partido) en cada Estado o Territorio atendiendo al número de habitantes. Dicho mecanismo hizo que algunos diputados fueran electos por más de un estado como Melchor Ocampo, Valentín Gómez Farías y Ponciano Arriaga.

En el Congreso se trató el tema de la representatividad. En el artículo 59 del proyecto de Constitución se leía: “la elección para diputado será indirecta en primer grado y en escrutinio se-

creto en los términos que disponga la ley electoral.” El diputado Francisco Zarco, consideró que las elecciones indirectas no daban a conocer la opinión pública y falseaban el sufragio por lo cual proponía la elección directa.

Isidoro Olvera afirmó que ese cambio debía ser paulatino pues las desigualdades sociales y las costumbres políticas hacían frágil la aplicación de principios democráticos. Finalmente el artículo fue aprobado por 61 votos contra 21 prevaleciendo el sistema de elección indirecta.



Pleno del Salón en donde se discutió la Constitución de 1857, restaurado. Palacio Nacional. Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Temático, Sobre 67-F. INEHRM

EL PORFIRIATO

El Pacto Federal llegó a ser una quimera y el Centralismo se implantó a despecho de todas las leyes y de todas las protestas. El Gral. Díaz surgía como Dictador y a su sombra laboraba la precoz Oligarquía...

Roque Estrada, *La Revolución* y Francisco I. Madero, 1913.



General Porfirio Díaz, SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 287319.

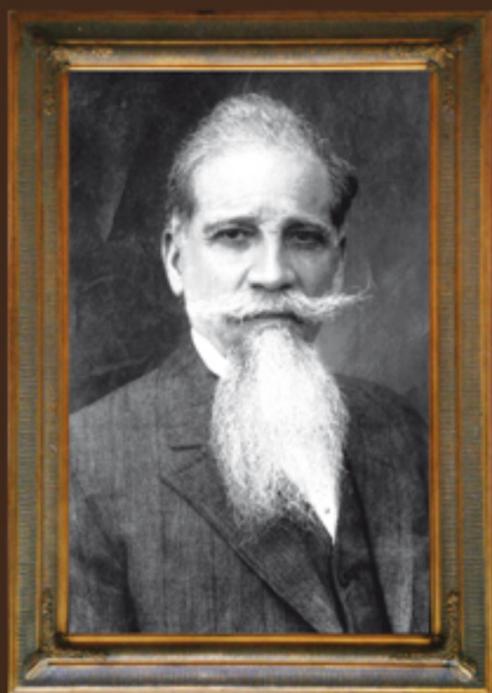
Porfirio Díaz se hizo del poder mediante un golpe militar y con la bandera de la no reelección. Asumió la presidencia por primera vez el 5 de mayo de 1877. Al principio de su gobierno se rodeó de políticos de todas las filiaciones para después construir un régimen de gobierno autoritario, que fingía respetar la Constitución de 1857. Pronto echó abajo el principio de la no reelección. En 1878 se reformó el artículo 76 constitucional que prohibía la reelección de presidente y gobernadores para el periodo inmediato hasta que en

1890 se modificó para permitir la reelección indefinida del presidente.

Díaz se convirtió en el gran elector que decidía quienes serían los diputados, senadores y gobernadores. Esta estructura piramidal del poder se extendió a los demás espacios locales como las presidencias municipales. La fidelidad al gran elector a quien debían el cargo tenía su recompensa. A los gobernadores se les garantizó el ejercicio absoluto del poder en sus estados a cambio de mantener el orden.

Como ejemplo tenemos al general Bernardo Reyes, quien dirigió los destinos de Nuevo León en dos ocasiones (1885-1887 y 1889-1909) y a José Vicente Villada que gobernó el Estado de México de 1889 a 1895 y de 1897 hasta 1904. Francisco I. Madero llegó a decir que el único elemento antirreeleccionista era la muerte.

Otra de las claves del sistema político porfirista fue el manejo del sistema electoral. Aunque puntualmente se llamó a elecciones, se sabía de antemano quien sería el ganador pues el gobierno controlaba todo el proceso. Madero recordó que cuando llegó a votar para elegir al gobernador de Coahuila en 1905 las casillas ya estaban instaladas por el "elemento oficial" quienes eran apoyados por gente armada e inclusive por la policía.



General Bernardo Reyes, gobernador de Nuevo León, SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 26269.



José Vicente Villada, gobernador del Estado de México, SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 228244.

EL ANTIRREELECCIONISMO

Los triunfos que se obtienen por el sistema democrático, son más tardados, pero más seguros y más fructíferos

Francisco I. Madero, *La sucesión presidencial en 1910.*



Pearson's Magazine (edición facsimilar) marzo de 1908.



El Club Femenil "Hijas de Cuauhtémoc" visita a Francisco I. Madero, 2 de noviembre de 1911, SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 6966.

En marzo de 1908 se publicó en el *Pearson's Magazine* la entrevista que el presidente Porfirio Díaz le concedió a James Creelman. Entre muchos otros temas, se refirió a la democracia como el "único justo principio del gobierno" -aunque a su juicio solo era aplicable en pueblos altamente desarrollados-; expresó que daría la bienvenida a cualquier partido opositor; que no pensaba reelegirse y que el pueblo mexicano estaba apto para la democracia.

Sus declaraciones hicieron que algunos grupos de la sociedad salieran de su letargo. Una oposición leal se organizó en torno al Partido Democrático y al general Bernardo Reyes; sin embargo, se formó una "oposición real" que no creyó en las palabras del viejo dictador y se agrupó en el antirreelecciónismo. Madero se convirtió en uno de los principales organizadores del Partido Antirreelecciónista que tenía principios democráticos y una amplia representación nacional de los distintos grupos sociales. Convo-

có a una Convención en donde se aprobó una plataforma electoral, se eligió por votación a los candidatos a la presidencia y vice-presidencia (Madero y Francisco Vázquez Gómez respectivamente) y se inició por primera vez en la historia del país una serie de giras electorales por las principales ciudades del país en donde se fundó un club antirreelecciónista.

"Sufragio Efectivo. No Reelección" fue el principio que enarbolaron y que quedó plasmado en su programa de acción para reformar la Constitución. Para alcanzar la efectividad del voto, sostenían, se debía elegir libremente a las autoridades sin respetar ninguna consigna oficial.

Díaz traicionó su palabra y buscó reelegirse por octava vez. El viejo dictador recurrió a la represión. Madero fue encarcelado. Estando en prisión, se efectuaron las elecciones y Díaz consumó la imposición, en un proceso plagado de irregularidades. Madero impugnó el resultado, infructuosamente.



El Lic. Roque Estrada toma la palabra durante la campaña maderista, Querétaro, Qro., 24 de diciembre de 1909, SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 34354.

LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

*... y los pueblos surgían a una vida nueva,
esperando el advenimiento de algo incomprensible
que se envolvía en aquellas prédicas,
y que sus sacerdotes llamaban Democracia*

Roque Estrada, *La Revolución y Francisco I. Madero*, 1913.



Ante la cerrazón de la dictadura porfirista, Francisco I. Madero llamó a las armas el 20 de noviembre de 1910. En el Plan de San Luis declaró nulas las elecciones presidenciales, elevó a ley suprema el principio de No-Reelección para Presidente y Vice-presidente, y estableció que una vez que triunfara se convocaría a elecciones generales extraordinarias.

La Revolución maderista triunfó en seis meses. Después de un gobierno interino se celebraron en octubre las primeras elecciones democráticas del siglo XX mexicano resultando triunfadora la fórmula Francisco I. Madero-José María Pino Suárez. Asimismo, se renovaron las Cámaras de Diputados y Senadores así como los gobiernos de los estados.

Como presidente, Madero impulsó la reforma a la Ley Electoral el 19 de diciembre de 1911 (reformada el 22 de mayo de 1912) en la que se otorgó personalidad jurídica a los partidos políticos, organizó el registro de electores, se estableció por primera vez la elección directa y se crearon los colegios municipales.

Bajo este nuevo marco legal, se realizaron elecciones federales en septiembre de 1912, bajo la más absoluta libertad. El Partido Constitucional Progresista, sucesor del Partido Antirreeleccionista, fue el principal ganador, pero obtuvieron victorias también el Partido Católico, el Popular

Evolucionista, una fracción del Partido Antirreeleccionista y el Liberal.

Sin embargo, este ejercicio democrático terminó trágicamente con el golpe de Estado que derrocó al gobierno del presidente Madero en febrero de 1913 y la instauración de una nueva dictadura, encabezada por Victoriano Huerta.



El presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez, ca. 1911, SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 66154.



Francisco I. Madero deposita su voto en las elecciones para diputados 30 de junio de 1912, SINAFO-INAH. Secretaría de Cultura, número de inventario 641871.

LAS ELECCIONES PARA EL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917

Uno de los grandes triunfos de la revolución ha sido el alcanzado por las elecciones para Diputados al Congreso Constituyente efectuadas ayer, pues en ellas logró romper el sólido y antiguo hielo de la indiferencia popular...

El Pueblo. Diario de la mañana, 23 de octubre de 1916.



El gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, desconoció al régimen espurio de Victoriano Huerta y se lanzó a la lucha para restablecer la legalidad en el país. Una vez alcanzado el triunfo, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista realizó adiciones al Plan de Guadalupe, entre las que se encontraba llamar a elecciones para elegir ayuntamientos y posteriormente miembros al Congreso de la Unión. El 14 de septiembre de 1916 reformó el Plan de Guadalupe para convocar a un nuevo Congreso Constituyente.

El 19 de septiembre de 1916, Carranza emitió una Ley Electoral que comprendía regular la división de las municipalidades, las juntas electo-

rales y el censo electoral; la instalación de las casillas y la emisión del voto; así como sobre las juntas computadoras y los partidos políticos. Los únicos que estaban excluidos para participar fueron aquellos que habían combatido al constitucionalismo. En las breves campañas políticas se resaltó la filiación revolucionaria y liberal de los candidatos.

El 22 de octubre, día de la elección, prevaleció el espíritu cívico, el orden se conservó inalterable en prácticamente todo el país. Funcionarios del gobierno, estudiantes, obreros y el pueblo en general, invadieron las casillas electorales para cumplir con su obligación ciudadana notándose una completa libertad para ejercer el voto.



Ignacio L. Pesqueira, diputado constituyente por el Distrito Federal, Fototeca INEHRM.



Alfonso Cravioto, diputado constituyente por Hidalgo, Fototeca INEHRM.



Luis Manuel Rojas, diputado constituyente por Jalisco, Fototeca INEHRM.



Esteban Baca Calderón, diputado constituyente por Jalisco, Fototeca INEHRM.

EL SUFRAGIO DURANTE EL CONSTITUYENTE DE 1916-1917

... siendo el sufragio una función esencialmente colectiva, toda vez que es la condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social, que comprendan el interés y el valor de esa altísima función.

Venustiano Carranza al abrir el Congreso Constituyente sus sesiones, el 1° de diciembre de 1916 en la ciudad de Querétaro.



Los trabajos del Congreso Constituyente iniciaron el 1° de noviembre de 1916 y concluyeron el 5 de febrero de 1917 con la expedición de la nueva Constitución general de la República.

En su discurso al abrir las sesiones, Carranza se refirió a la muy antigua y debatida cuestión de si debía de otorgarse el “voto activo” a todos los ciudadanos sin excepción alguna o solo a aquellos que estaban en aptitud de ejercerlo de “manera eficaz”. Para tomar una decisión invitó a apelar a la historia reciente del país, de esta manera, se concluyó que después de una revolución popular era poco político e inoportuno su restricción; por lo que el voto debía ser “general, igual para todos, libre y directo”.

La decisión del Congreso fue ratificar el sufragio universal (aunque se excluyó a las mujeres) el principio de elección popular directa por mayoría relativa; el carácter definitivo e inapelable de las resoluciones de los colegios electorales que calificarían los procesos electorales, así como la confirmación del precepto revolucionario de la no reelección.

El 6 de febrero de 1917 se lanzó la convocatoria para elecciones presidenciales que se realizaron el segundo domingo de marzo, resultando electo Venustiano Carranza. En su informe de gobierno resaltó el entusiasmo con que los ciudadanos ejercieron el voto, “demostrando de esta manera el pueblo sus aptitudes democráticas”.



Jorge González Camarena, Proyecto para el mural Don Venustiano Carranza y la Constitución de 1917, 1967.